





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

CIF/NIF/NIE					
A28944767					
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empresa	a		Domicilio social	O ÁNCEL I	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
LOGIRAIL SME, S.A. País	Municipio		CALLE MAESTR	O ANGEL I	C. Postal
ESPAÑA 724	MADRII	D 28079			28003
DATOS DE LA CUENTA DE	COTIZACIÓN				
Régimen	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad	Económica
0111	08	1654573	70		
DATOS DEL CENTRO DE T	RABAJO				
País ESPAÑA 724		Municipio MATARÓ 08121			
DATOS DEL/DE LA TRABA.  D./DÑA.	JADOR/A	NI	F/NIE	F	Fecha de nacimiento
MUÑOZ ANGEL JOAN					
№ AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio			uís domicilio SPAÑA 724		
Con la asistencia legal, en su  Que reúnen los requisitos ex siguientes:		DECLARAN	<u>l</u>	cia, acuerda	an formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULA	<u>s</u>		
PRIMERA: El/la trabajador/a Comerciales Auxiliar, para la En el centro de trabajo ubicado	realización de las funcione	es (4) de acuerdo con el	sistema de clasifica		grupo profesional de Esp Oper ional vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A DISTANCIA	(5).				
SEGUNDA: La jornada de tra	abajo será:(6)				
(X) A tiempo completo: la jo con los descansos establecid			prestadas de lunes	a domingo,	
( ) A tiempo parcial: La jorna jornada inferior a la de un/a tr			) al día, ( ) a la se	mana, (	) al mes, ( ) al año, siendo esta
La distribución del tiempo de En el caso de la jornada a tie SI ( )	trabajo será de (9) mpo parcial, existe pacto s NO ( )	aaobre la realización de ho	conforme a	lo previsto as (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La duración del p MESES.	resente contrato se extend	lerá desde 24/DICIEMBI	RE/2023, hasta //. S	e establece	un período de prueba de (11) 1
Cuando el convenio colectivo	permita una duración may	or a la establecida legal	mente, señálelo cor	n una X:()	

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: MUÑOZ ANGEL JOAN

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmátivo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: MUÑOZ ANGEL JOAN

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

,
( ) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY

( ) OTRAS SITUACIONES.

ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

EI/La representante

Logi RAL

CLF: A 28944767

C Marster Angel Lance 6 - 27 dates

2005 - Marster Angel Lance 6 - 27 dates

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: MUÑOZ ANGEL JOAN

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA						
	CÓDIGO DE CONTRATO					
	(X) TIEMPO COMPLETO 410					
	( ) TIEMPO PARCIAL 510					
Sustituir al/a la trabajador/a CASTEÑE ROQUE MARIA ROSA NIF/NIE 38794503N ,siendo la causa:						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.						
( ) Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.						
( ) Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).						
( ) Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción	n, para su cobertura definitiva.					
( ) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones	por desempleo.					
( ) Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).						
( ) Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).						
<ul> <li>( ) Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas emp a la Seguridad Social por contingencias comunes).</li> </ul>	resariales					
<ul> <li>( ) Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de traba (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingenci durante 6 meses).</li> </ul>						
( ) Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos	por:					
( ) Maternidad. ( ) Paternidad. ( ) Adopción. ( ) Acogimiento preadoptivo o permanente. ( ) Riesgo durante el embarazo. ( ) Riesgo durante la lactancia natural.	(4008)					
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/	·					
( ) Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	. 30 Ley 20/2007)					

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: MUÑOZ ANGEL JOAN

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador CASTEÑE ROQUE MARIA ROSA NIF/NIE 38794503N

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MATARÓ, a 24 de DICIEMBRE del 2023

